



República de Colombia



Oficina Asesora Jurídica



CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 018 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2012 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 028 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2011"**.

San Juan de Pasto, 25 de Octubre de 2012.

RAUL DELGADO GUERRERO

Gobernador de Nariño

Revisó:: Dra. María Fernanda Arcos, Abogada Talento Humano 
Dr. Carlos Maigual Achicanoy, Subsecretario de Talento Humano 

V.B.: Dr. Lucio Rodríguez Chaves, Jefe Oficina Jurídica

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ORDENANZA No. 018 DE 2012
(Octubre 24)

Por la cual se modifica la Ordenanza 028 de 15 de diciembre de 2011

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial de las consignadas en el numeral 7° del Artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 231 del Decreto 1222 de 1986 Código de Régimen Departamental.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 3 de la Ordenanza 028 de diciembre 15 de 2011, el cual quedará así: "El incremento salarial de la vigencia fiscal 2012 que aplicará a la planta de cargos del sector central de la Gobernación y Asamblea Departamental de Nariño será el porcentaje de Índice de Precios al Consumidor IPC que se cause a 31 de diciembre de 2011 certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE más el 1%"

ARTICULO SEGUNDO: Fijase las escalas salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Departamental y Asamblea Departamental, para la vigencia fiscal 2012 quedando de la siguiente manera:

Grado	NIVELES				
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	3.738.349	2.632.514	1.042.578	1.022.413	995.812
02	5.771.343	2.665.563	2.742.136	1.144.737	1.000.967
03	6.551.733	4.921.470	2.991.422	1.238.115	1.031.022
04		5.771.343	3.156.366	1.391.974	1.084.059
05			3.281.295		1.196.770
06			3.523.539		1.266.815
07			3.738.349		1.391.974
08			4.007.295		
09			4.407.892		
10			4.860.563		

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación y para efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2012.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2012.



ROMAN PALACIOS ENRIQUEZ
Presidente



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la Ordenanza No. 018 de Octubre 24 DE 2012 "**POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 028 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011**".

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: **Octubre 16 de 2012**

SEGUNDO DEBATE: **Octubre 23 de 2012**

TERCER DEBATE: **Octubre 24 de 2012**

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24.) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Carmen C.